



ESTADO MAYOR
DEL
EJERCITO

TENIENTE GENERAL JEFE

mcm.



S/Ref.º

Núm.

Fe

N/Ref.º

Núm.

00

119-65

A S U N T O: Remitiendo expediente e informe.

EXCMO. SEÑOR:

Con fecha 21 de Abril recibí, procedente de la Casa de S.M. el Rey, escrito firmado por el Jefe de su Casa, al que se unían tres anexos.

En dicho escrito, en el punto 3, se solicita - el informe y parecer de mi Autoridad sobre los hechos ocurridos y que relata en su escrito el Teniente General Excmo. Sr. D. JAIME MILANS DEL BOSCH Y USSIA.

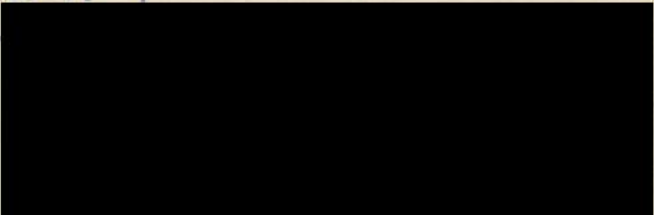
Como consecuencia, me honro en remitir a V.E. el expediente completo recibido de la Casa de S.M., así como el informe antes citado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 28 de Abril de 1.981

EL TENIENTE GENERAL JEFE DEL EME.

- José Gabeiras Montero -



EXCMO. SR. MINISTRO DE DEFENSA.

- MADRID -

[REDACTED]

INFORME QUE FORMULA EL TENIENTE GENERAL JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO EN RELACION CON LOS HECHOS ALEGADOS POR EL TENIENTE GENERAL DON JAIME MILANS DEL BOSCH Y USSIA.

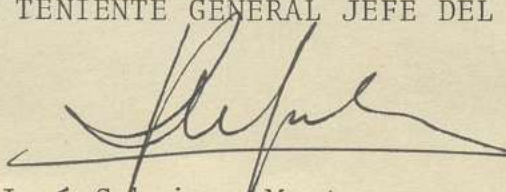
Al constituirse arrestado el Teniente General MILANS DEL BOSCH el pasado día 24 de Febrero, se dispuso por mi Autoridad que ocupase el despacho del Jefe de Servicio de este Cuartel General por estimar era el lugar más adecuado a la categoría del arrestado y a las circunstancias del momento.

Se considera que ninguno de los motivos alegados por el citado Teniente General es causa de infracción legal alguna, ya que por un lado, los Artículos 63 y siguientes del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, aprobado por Real Decreto 3.331/78 de 22 de Diciembre, se refieren única y exclusivamente al régimen de dichos Establecimientos de cuya naturaleza no es, sin duda alguna, el despacho del Jefe de Servicio antes citado.

Por otra parte, tampoco puede afirmarse que hubo violación alguna del Artículo 17 de la Constitución, y buena prueba de ello es que en el recurso no se concreta lo que se ha violado de los múltiples preceptos que contiene dicho Artículo, considerándose que el contenido total del mismo no puede entorpecer, en forma alguna, la acción del Mando que impone la disciplina en el Ejército, y, en todo caso, porque las circunstancias extraordinarias que determinaron el arresto exigían las medidas que se estimaron por mi Autoridad como más oportunas para el más exacto cumplimiento del deber "según exigen la prudencia y las exigencias de la disciplina" -Artículo 95 de las Reales Ordenanzas-.

La adopción de todas cuantas medidas fueron dictadas por mi Autoridad, en relación con el arresto del Teniente General MILANS DEL BOSCH, sólo tuvieron como guía "el sentimiento de honor amparado en una recta conciencia", como dice el Artículo 29 de las mismas, invocado por el citado Teniente General.

Madrid, ²⁸ de Abril de 1.981
EL TENIENTE GENERAL JEFE DEL EME.


- José Gabeiras Montero -



EL JEFE DE LA CASA DE
S. M. EL REY

EXCMO. SR.:

El Teniente General Excmo. Sr. Don Jaime Milans del Bosch y Ussía, actualmente en la situación de procesado, ha dirigido a S.M. el Rey el escrito que se adjunta, manifestando que lo cursa de acuerdo con el espíritu de las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas y concretamente con base en su artículo 201.

Afirma, asimismo, que con fecha 14 de marzo pasado elevó a S.M. un escrito análogo, a través del Consejo Supremo de Justicia Militar. Ante la falta de contestación a dicho escrito -que no ha sido recibido oficialmente por S.M.- el Teniente General citado acude directamente a S.M. el Rey exponiendo los que considera agravios inferidos a su persona.

Sin perjuicio del trámite que oficialmente se dé -por el Consejo Supremo de Justicia Militar al primitivo escrito, S.M. dispuso se solicitara informe jurídico del Jefe del Servicio del Derecho de Petición de esta Casa, el cual lo ha emitido, con fecha 21 del mes actual, en el sentido de la fotocopia que como anexo n° 1 se acompaña.

De acuerdo S.M. con dicho informe ha dispuesto:

- 1ª Que el recurso se tramite al amparo del Derecho de Petición.
- 2ª Acusar recibo al interesado según escrito cuya fotocopia se adjunta como anexo n° 2
- 3ª Recabar el informe y parecer de V.E. como Jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre los hechos acaecidos.

.../...



EL JEFE DE LA CASA DE
S. M. EL REY

Lo que de orden de S.M. el Rey tengo el honor de comunicar a V.E., con remisión del escrito original del Teniente General Excmo. Sr. Don Jaime Milans del Bosch y Ussía (anexo n° 3), a los efectos más arriba indicados.

Dios guarde a V.E. muchos años
Madrid, 21 de Abril de 1.981
EL JEFE DE LA CASA DE S.M.,

Li. Castro

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL DON JOSE GABEIRAS MONTERO
JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO
MADRID



EL JEFE DE LA CASA DE
S. M. EL REY

EXCMO. SR.:

Tengo el honor de enviar a V.E. la propuesta formulada con relación al recurso presentado a través del Consejo Supremo de Justicia Militar, por el Teniente General Excmo. Sr. Don Jaime Milans del Bosch y Ussía, en situación de procesado, y dirigido a S.M. el Rey con fecha 14 de marzo pasado. S.M. ha dictado Su conformidad con dicha propuesta de V.E. y ha dispuesto le sea devuelto a los efectos oportunos.

Al cumplir lo dispuesto por S.M., me honro en transmitirle, al mismo tiempo, el criterio de S.M. en cuanto al escrito que le fué elevado directamente por el mismo Teniente General con fecha 13 de los corrientes y que -conforme con el informe formulado por el Teniente Coronel Asesor Jurídico, Jefe del Servicio de Derecho de Petición de esta Casa- fué remitido para informe al Teniente General Excmo. Sr. Don José Gabeiras Montero, Jefe del Estado Mayor del Ejército: al ser semejante el contenido de este escrito y el del recurso que ahora falla S.M. de acuerdo con la propuesta del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, igual resolución debe ser aplicada a ambas solicitudes, fundiéndose en uno los dos expedientes.

Lo que de orden de S.M. el Rey tengo el honor de comunicar a V.E. a los efectos pertinentes, con devolución de los informes que se acompañaban a la propuesta.

Dios guarde a V.E. muchos años
Madrid, 25 de Abril de 1.981

EL JEFE DE LA CASA DE S.M.

EXCMO. SR. MINISTRO DE DEFENSA

S/Rf.^a

Núm.

Fecha

N/Rf.^a

Núm

1036

ASUNTO: RECURSOS DE AGRAVIOS DEL TENIENTE GENERAL,
Excmo. Sr. Don JAIME MILANS DEL BOSCH Y USSIA

EXCMO. SR.:

Su Majestad el Rey, ha resuelto desestimar el recurso de agravios que por conducto del Consejo Supremo de Justicia Militar formuló el Teniente General Excmo. Sr. DON JAIME MILANS DEL BOSCH Y USSIA con escrito de fecha 14 de marzo del presente año, así como otro recurso de igual carácter, que el propio Teniente General elevó directamente a Su Majestad, en escrito de fecha 13 de abril.

Lo resuelto por Su Majestad, debe notificarse por V.E. al interesado para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, a 30 de Abril de 1981
EL MINISTRO DE DEFENSA,



Alonso Oriant

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO.-

PLAZA.-